



1735 hr  
time



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG\_ST/6086/03/2022

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Habilitación de Despacho Financiero.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 29 de marzo de 2022.

DR. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ,  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE

6554

Hago referencia al oficio CEDHV/PRE/272/2021, de 29 de noviembre de 2021 y recibido en este Órgano de Fiscalización Superior en la misma fecha, mediante el cual hace del conocimiento del ORFIS la contratación de los servicios profesionales del Despacho CAPISA Auditoría y Asesoría Fiscal, S.C. para llevar a cabo la auditoría financiera, correspondiente al ejercicio 2021, por lo que solicita su habilitación.

beiti

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 12, 34, 35, 40, 43, 49, 83 y 85, fracciones I a VI, IX, XIV y XVI y 90, fracciones I, X, XIII, XV y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 1, 2, fracciones VI, IX y XIV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría; me permito hacer de su conocimiento que, en atención a la solicitud formulada, SE HABILITA:

- Al Despacho **CAPISA Auditoría y Asesoría Fiscal, S.C.**, para llevar a cabo la **Auditoría Financiera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción I, inciso b) y 49 de la citada Ley de Fiscalización Superior le comento que, para que el dictamen e informe emitido por el Despacho habilitado sean válidos como acción de fiscalización, es necesario que gire instrucciones al mismo a fin de que haga entrega al ORFIS de la documentación relativa a los trabajos de auditoría realizados.





DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO DE  
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG\_ST/6086/03/2022

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Lo descrito en el párrafo anterior, se sujetará a las formalidades de revisión previstas por dicha Ley de Fiscalización Superior y demás disposiciones aplicables; debiendo el Despacho de referencia, coordinarse con este Órgano de Fiscalización Superior a través de la Dirección de Auditoría a Poderes Estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 y 92 de la mencionada Ley.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS  
AUDITORA GENERAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p.- Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz.- Secretaria Técnica del ORFIS.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza.- Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas del ORFIS.- Mismo fin.  
C.c.p.- L.C.P. Nora Ibeth Ruiz Martínez.- Directora de Auditoría a Poderes Estatales del ORFIS.- Mismo fin.  
C.c.p.- C.P.C. Oscar Pineda Huerta.- Representante Legal del Despacho CAPISA Auditoría y Asesoría Fiscal, S.C.- Mismo fin.  
C.c.p. Minutario  
En atención al folio 151313